



Oficio No. 307-A.-2975

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2020.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
Secretaria de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Se hace referencia a lo establecido en los artículos 19, fracción IV, inciso a), 21, fracción II, párrafo segundo y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, décimo segundo párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020; 12 y 12 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como a las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (ROFEIEF), relativo a que las compensaciones provisionales mensuales que se otorgan con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) destinadas para compensar la disminución en los fondos de participaciones en ingresos federales vinculados con la Recaudación Federal Participable (RFP), podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que, a fin de mitigar la disminución en participaciones federales del ejercicio fiscal de 2020, se instrumenten para potenciar los recursos que, con cargo a dicho fondo, reciben las entidades federativas.

En este contexto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en lo dispuesto en las reglas Cuarta y Novena, fracción I, inciso a), segundo, tercero y cuarto párrafos de las ROFEIEF; en las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF y en el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de potenciación y de compensación celebrado entre ese estado y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en las manifestaciones vertidas por esa entidad federativa mediante las cartas de reconocimiento de aceptación y aportación de los recursos relativas a que los recursos que le correspondería recibir con cargo al FEIEF se transfieran en favor del Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable CIB/3484, se comunica lo siguiente:

Con base en la información remitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas mediante el oficio número 351-A-UCF-0171, referente a los cálculos de las cantidades a compensar a las entidades federativas, así como en las cifras por el mes de diciembre y diferencias derivadas del cuarto trimestre de 2020, los montos determinados para efectuar la compensación provisional correspondiente para esa



Oficio No. 307-A.-2975

entidad federativa, y que le serán transferidos por concepto de los Fondos General de Participaciones (FGP), de Fomento Municipal (FFM) y de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) por el mes de diciembre y diferencias derivadas del cuarto trimestre de 2020 con cargo a los recursos del Fideicomiso Irrevocable CIB/3484 son por un total de \$962,281,413.00 (Novecientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

Ciudad de México			
Fondos (pesos)			
FGP	FFM	FOFIR	Total
913,811,945.00	42,342,145.00	6,127,323.00	962,281,413.00

Nota: La suma de los montos puede no coincidir por cuestión de redondeo.

No es óbice señalar que, corresponderá a las entidades federativas entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos de la compensación que se informa se efectuará de manera directa a la cuenta bancaria productiva abierta previamente por la entidad federativa para los recursos provenientes del mecanismo de potenciación y de compensación antes referido y comunicada en los siguientes términos:

De conformidad con lo que establecen las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF, la comunicación de los datos del servidor público facultado y de la cuenta bancaria productiva (Anexos 1 y 2) deberá realizarse a través de las cuentas de correo electrónico feief_3484@hacienda.gob.mx y feief_fid@hacienda.gob.mx; por lo que corresponde al recibo (Anexo 3) deberá enviarse al Fideicomiso Irrevocable CIB/3484 en su carácter de Fiduciario.

Finalmente, para cualquier asistencia normativa o técnica al respecto, queda a su disposición el número telefónico (55) 3688 4718, así como en las direcciones electrónicas referidas en el párrafo que antecede.





Oficio No. 307-A.2975

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaria de Egresos.- Presente.
MTRO. FERNANDO K. ARECHEDERRA MUSTRE.- Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.- Presente.
DR. JOSÉ DE LUNA MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad de Crédito Público.- Presente.
LIC. VANESSA MA. VÁZQUEZ MESEGUER.- Directora General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria.- Presente.

VMMV/VMM/GMS/RJIO

